Asunción, 26 de mayo de 2011

Acta Nº 334/2011

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 1 –ACTA 333/2011 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A), LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE GASOIL Y NAFTA ECONÓMICA"

VISTO:

El Informe de fecha 25 de mayo de 2011, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 – Adquisición de Combustible, donde rectifica el Informe anterior presentado en fecha 19 de mayo de 2011, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 –Adquisición de Combustible, ha detectado un error involuntario al no incluirse los análisis de ratios de capacidad financiera, que aportan elementos de carácter sustancial, para el proceso de evaluación de las ofertas presentadas.

Que, en efecto el elemento faltante consiste en los análisis de ratios para determinar la capacidad financiera de las empresas oferentes.

*Que, de acuerdo al análisis de ratios de capacidad financiera, se determinó que la Empresa Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A. (COPETROL S.A.), **NO CUMPLE** en el ratio de Nivel de Endeudamiento máximo, ya que el promedio de los años 2008-2009-2010 arroja un resultado de 0,873; mayor al Criterio fijado (0,80). Es decir la mencionada empresa **NO CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos solicitados, de acuerdo a la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" 1. "Criterios de Evaluación"; b) "Método de Evaluación", numeral 3, del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, el Comité de Evaluación rectifica su informe anterior y concluye en base a este nuevo elemento de análisis, que la Empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S .A. (PETROSUR S.A.,)** es la que oferta el precio más bajo y cumple con todos los requerimientos solicitados, de Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica; por lo tanto se recomienda a la Presidencia del*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 26 de mayo de 2011

Acta Nº 334/2011

Resolución Nº 1

Comité de Administración, en virtud a lo establecido en la Resolución Nº 1 del Acta Nº 332/11 que en su Art. 2º aprueba la nueva escala en las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, resolver adjudicar la oferta presentada por la Empresa ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A)*** *para la provisión de combustible Gasoil y Nafta Tipo Económica por un valor mínimo de Gs. 200.000.000 y un valor máximo de Gs. 400.000.000, con contrato abierto plurianual hasta el 31/12/2012, teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y oferta el precio más bajo.*

Que, el Comité de Evaluación, presenta los siguientes cuadros comparativos de las ofertas presentadas, en donde se puede observar que la oferta mas baja corresponde a la Empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.):***

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO Gs/Litro Gasoil	PRECIO Gs/Litro Nafta Económica	MONTO TOTAL (Gs)
Adquisición de Combustible "Ad Referéndum"	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.	1 (Uno) Litro	4.660	5.550	10.210
Adquisición de Combustible "Ad Referéndum"	CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A.	1 (Uno) Litro	4.725	5.590	10.315
Diferencia por Litro	----------	1 (Uno) Litro	65	40	------

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 26 de mayo de 2011

Acta Nº 334/2011

Resolución Nº 1

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

Documentos requeridos	Copetrol S.A.	Petrosur S.A.
Formulario de oferta del oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante.	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de Precio, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada u original de Documentos que acrediten Constitución Legal.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original).	Cumple	Cumple
Fotocopia de cédula tributaria (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de última declaración de I.V.A.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del último Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia de patente municipal	Cumple	Cumple
Balance de los últimos 3 (tres) años, visados por autoridades competentes.	Cumple	Cumple
Documento que acredite al firmante	Cumple	Cumple
Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "W"	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten experiencia en venta y/o distribución del bien y/o servicio.	Cumple	Cumple

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 26 de mayo de 2011

Acta Nº 334/2011

Resolución Nº 1

CAPACIDAD FINANCIERA

PETROSUR

Análisis de Ratios	Años			Promedio	Criterio	Resultado
	2008	2009	2010	2008-2011		
a) Ratio de Liquidez	0,952	1,162	1,095	1,069	RL >1	Cumple
Activo Corriente	70.295.901.290	82.472.595.470	80.822.011.695	77.863.502.818		
Pasivo Corriente	73.823.534.891	70.950.000.428	73.796.969.916	72.856.835.078		
b) Endeudamiento:	0,717	0,732	0,703	0,717	Endeud. <= 0,80	Cumple
Pasivo Total	73.823.534.891	89.090.000.428	92.296.969.916	85.070.168.412		
Activo Total	102.955.877.344	121.627.737.114	131.379.301.514	118.654.305.324		
c) Rentabilidad/ Patrimonio	0,045	0,085	0,094	0,077	Rent./PN. >= 0	Cumple
Utilidad despues de impuestos	1.313.032.742	2.758.667.054	3.691.266.959	2.587.655.585		
Capital	29.132.342.453	32.537.736.686	39.082.331.598	33.584.136.912		

Comentarios:
Cumple en todos los criterios

COPETROL

Análisis de Ratios	Años			Promedio	Criterio	Resultado
	2008	2009	2010	2008-2011		
a) Ratio de Liquidez	1,174	1,095	1,072	1,095	RL >1	Cumple
Activo Corriente	69.239.920.860	141.987.836.122	214.421.357.469	141.883.038.150		
Pasivo Corriente	58.955.310.365	129.662.339.982	200.044.138.532	129.553.929.626		
b) Endeudamiento:	0,798	0,877	0,895	0,873	Endeud. <= 0,80	No Cumple
Pasivo Total	58.955.310.365	129.662.339.982	200.044.138.532	129.553.929.626		
Activo Total	73.891.712.681	147.834.531.810	223.477.553.964	148.401.266.152		
c) Rentabilidad/ Patrimonio	0,160	0,172	0,186	0,175	Rent./PN. >= 0	Cumple
Utilidad despues de impuestos	2.388.226.379	3.125.840.615	4.369.734.000	3.294.600.331		
Capital	14.936.402.316	18.172.191.828	23.433.415.432	18.847.336.525		

Comentarios:
No cumple en Nivel de Endeudamiento (sobrepasa el criterio de endeudameinto máximo en 7,3%)

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 26 de mayo de 2011

Acta Nº 334/2011

Resolución Nº 1

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO *lo dispuesto en la Resolución Nº 1 –Acta Nº 333/2011 de fecha 19 de mayo de 2011* ***"POR LA CUAL SE DISPUSO LA APROBACIÓN DEL INFORME DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, ELEVADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"***

Artículo 2º.- APROBAR *el Informe de fecha 25 de mayo de 2011, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 -Adquisición de Combustibles.*

Artículo 3º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A),*** *la provisión de combustible Gasoil y Nafta Tipo Económica por un valor mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones) y un valor máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), teniendo en cuenta los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.*

Artículo 4º.- AUTORIZAR *la firma de un contrato abierto plurianual, por un plazo de (19) diez y nueve meses.*

Artículo 5º.- AUTORIZAR *a la Presidencia la distribución de cupos de combustible, de Gs. 25.000 (Guaraníes Veinte y cinco mil) y Gs. 50.000 (Guaraníes Cincuenta mil), cada uno, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución asignado al rubro 360 "Combustible y Lubricantes.*

Artículo 6º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villete
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de mayo de 2011

Acta Nº 333/2011

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

VISTO:

El Informe de fecha 19 de mayo de 2011, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 -Adquisición de Combustibles; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 19 de mayo del corriente año, el Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 -Adquisición de Combustibles, ha informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) En fecha 12/05/2011 se procedió a realizar el acto de apertura de oferta del concurso de oferta Nº 01/11 "Adquisición de Combustible", estando presentes los funcionarios del Departamento de Contrataciones del ERSSAN y el Sr. José Burgos en representación de la firma Petrosur S.A., para dicho efecto, se labró el Acta de apertura de oferta Nº 01/11, obrante en la carpeta del siguiente llamado.

ii) A dicho efecto, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, están debidamente extendidas y cumplen con las exigencias por parte de los oferentes participantes.

ii) Los formularios de Ofertas se encuentran debidamente preparados y completados por los oferentes, los cuales son suficientes y adecuados y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por las mismas, como así también los documentos que acreditan la representación de los Oferentes, donde constatamos que son fotocopias debidamente firmadas y autenticadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a la exigidas requeridas.

Abog. Hugo Daniel Barbuena Villalba
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de mayo de 2011

Acta Nº 333/2011

Resolución Nº 1

iii)En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 se analizaron las ofertas conformándola en el Cuadro de Análisis Evaluativo y Comparativo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO Gs/Litro Gasoil	PRECIO Gs/Litro Nafta Económica	MONTO TOTAL (Gs)
Adquisición de Combustible "Ad Referéndum"	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.	1 (Uno) Litro	4.660	5.550	10.210
Adquisición de Combustible "Ad Referéndum"	CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A.	1 (Uno) Litro	4.725	5.590	10.315
Diferencia por Litro	———	1 (Uno) Litro	65	40	———

- **Monto Mínimo**: Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)
- **Monto Máximo**: Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)

DESCRIPCIÓN	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.	CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A.
Cantidad Total de Bocas de Expendio	177	204

•

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de mayo de 2011

Acta Nº 333/2011

Resolución Nº 1

- La empresa de Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A. es la que registra mayor cantidad total de bocas de expendio dentro del territorio nacional

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

Documentos requeridos	Copetrol S.A.	Petrosur S.A.
Formulario de oferta del oferente, debidamente completado y firmado.	**Cumple**	Cumple
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante.	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de Precio, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada u original de Documentos que acrediten Constitución Legal.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original).	Cumple	Cumple
Fotocopia de cédula tributaria (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de última declaración de I.V.A.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del último impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia de patente municipal	Cumple	Cumple
Balance de los últimos 3 (tres) años, visados por autoridades competentes.	Cumple	Cumple
Documento que acredite al firmante	Cumple	Cumple
Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w"	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten experiencia en venta y/o distribución del bien y/o servicio.	Cumple	Cumple

Monto Máximo Gs. 400.000.000
Monto Mínimo Gs. 200.000.000
La duración del contrato es de 19 (diez y nueve) meses.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de mayo de 2011

Acta Nº 333/2011

Resolución Nº 1

iv)En cumplimiento del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21.909 se ha dispuso analizar las ofertas, conformándola en los cuadros de análisis comparativos descriptos precedentemente, donde los oferentes presentan sus respectivas propuestas económicas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas; resultando que la Empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A) es la que oferta el precio más bajo y cumple con los requerimientos solicitados.

Que, el Comité de Evaluación realizó la observación de que la empresa Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleos S.A. (COPETROL S.A.) es la que registra mayor cantidad de bocas de expendio (en total 204 estaciones de servicio contra 177 estaciones de la otra empresa), dentro del territorio nacional, lo que implica una mejor opción para el ERSSAN, teniendo en cuenta que por razones logísticas esto representa un ahorro significativo en tiempo, y mayor comodidad para la realización de los trabajos de campo; además se tiene que considerar que la diferencia de precio por litro de combustible no representa mucha significación (Gs. 65 en Gasoil, y Gs.40 en Nafta Económica).

Que, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación en el presente llamado correspondiente a "Adquisición de Combustibles" a la empresa COPETROL S.A. por las razones ya expuestas.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe de fecha 19 de mayo de 2011, elevada por el Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas 01/11 -Adquisición de Combustibles.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de mayo de 2011

Acta Nº 333/2011

Resolución Nº 1

Artículo 2º.- ADJUDICAR *a la empresa COPETROL S.A., la provisión de Combustible al ERSSAN para el ejercicio 2011 y 2012, por un precio unitario de Gs. 4.725 por litro de Gasoil, y de Gs. 5.590 por litro de Nafta Económica, teniendo en cuenta de que la citada empresa es la que registra mayor cantidad de bocas de expendio dentro del territorio nacional, lo que implica por razones de logística un ahorro significativo en tiempo y mayor comodidad para la realización de los trabajos de campo de la Institución, además de considerar que la diferencia de precio por litro de combustible no representa mucha significación entre las ofertas presentadas por ambos oferentes (Gs. 65 en Gasoil) y (Gs. 40 en Nafta Económica).*

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la firma de un contrato abierto plurianual, por un plazo de diez y nueve meses, por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones) y monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones).*

Artículo 4º.- AUTORIZAR *a la Presidencia la distribución mensual de combustible, en cupos mensuales de Gs., 25.000 (Guaraníes Veinte y cinco mil) y Gs. 50.000 (Guaraníes Cincuenta mil), cada uno, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución asignado al rubro 360 "Combustible y Lubricantes.*

Artículo 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN